



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original
Tumbes.....

NO 03 NOV 2025

-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

06 OCT 2025

Sra. Ada H. Bregante Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

Visto, La Resolución Directoral N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 22 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Qué; Mediante la Resolución Directoral N° 00212-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 09 de marzo del 2018, se otorgó a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, Permiso de pesca artesanal, para operar la embarcación pesquera de nombre “MATTEO” con matrícula ZS-58382-BM, con Arqueo bruto de 4.04;

Qué; La Dirección General de pesca para Consumo humano Directo e Indirecto del Ministerio de la Producción, mediante la Resolución Directoral N° 00792-2024/PRODUCE/DGPCHDI del 30 de noviembre del 2024, se otorgó permiso de pesca, al señor; GUILLERMO PASCUAL PANTA JACINTO, Permiso de pesca de menor escala para operar la embarcación pesquera de nombre “GUIAME MERCEDES” con matrícula ZS-58382-CM, de 32.26 m³. de capacidad de bodega y solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 22 de enero del 2025, que otorgo permiso de pesca, a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, propietaria de la embarcación pesquera de nombre “MATTEO” con matrícula ZS-58382-BM, con Arqueo bruto de 4.04, conforme a lo dispuesto en numeral 6.2 del Art. 6 del Decreto Supremo N° 011-2024-PRODUCE.

Qué; Mediante la Resolución Directoral N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 22 de enero del 2025; Canelo el Permiso de pesca artesanal, otorgado a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, mediante la Resolución Directoral N° 00212-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 09 de marzo del 2018, para operar la embarcación pesquera de nombre “GUIAME MERCEDES” con matrícula ZS-55382-BM.

Qué; La Dirección Regional de la Producción de Tumbes, emite la Resolución Directoral N° 0831-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 02 de marzo del 2017, otorgando permiso de pesca, al señor; ROBIN MARTIN PAIVA IMAN, Permiso de pesca artesanal a la embarcación pesquera de nombre “SANTA ROSA” con matrícula ZS-55382-BM, con Arqueo bruto de 3.22;

Qué; El numeral 212.1 del Artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Qué; según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. .]

Que, mediante el Informe Legal N° 0133--2025/GOB.REG.TUMBES.DRP.DEEP-Abg.cda, del 03 de octubre del 2025, concluyó la existencia de un error material en la Resolución Directoral N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 22 de enero del 2025; que cancelo el Permiso de pesca artesanal, otorgado





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original
Tumbes.....

03 NOV 2025

Nº

-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0166

Tumbes,

06 OCT 2025

Sra. Ana M. Bregante Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

Resolución Directoral

a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, mediante la Resolución Directoral N° 00212-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 09 de marzo del 2018, para operar la embarcación pesquera de nombre "GUIAME MERCEDES" dice matrícula ZS-55382-BM y que habiendo dado lectura a la Resolución Directoral N° 00212-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 09 de marzo del 2025, que es materia de cancelación, con respecto a la matrícula señala; ZS-58382-BM, resulta que no son iguales con respecto a la matrícula, señalados en las citadas resoluciones; precisando que la matrícula ZS-55382-BM, corresponde a la embarcación pesquera de nombre "SANTA ROSA" con matrícula ZS-55382-BM, con Arqueo bruto de 3.22 de propiedad del señor; ROBIN MARTIN PAIVA IMAN y cuenta con permiso de pesca, mediante la Resolución Directoral N° 0831-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 02 de marzo del 2017; Por lo que estaríamos frente a un error material y es necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a si mismo señala, que se debe de tener en cuenta, lo dispuesto los artículos 59° y Art. 64° del Reglamento de la Ley General de pesca, que define a la pesca artesanal como una actividad extractiva o procesadora realizada por personas naturales, grupos familiares o empresas artesanales, que utilicen embarcaciones artesanales o instalaciones y técnicas simples, con predominio del trabajo manual, siempre que el producto de su actividad se destine preferentemente al consumo humano y establece que los permisos de pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo: 1°Rectificar de oficio el error material, incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 22 de enero del 2025 y demás parte de la precitada resolución según corresponda, conforme al siguiente literal:

DICE:

"Artículo 1° Declarar la cancelación del permiso de pesca artesanal otorgado a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, mediante la Resolución Directoral N° 0212-2018/GOB.REG-TUMBES-DRP-del 22 de enero del 2025, para operar la embarcación pesquera denominada "GUIAME MERCEDITAS" antes (MATTEO)" con matrícula ZS-55382-BM, (...)"

DEBIENDO DECIR:

Artículo 1° Declarar la cancelación del permiso de pesca artesanal otorgado a la señora; AMBAR JASMIN PANTA JACINTO, mediante la Resolución Directoral N° 0212-2018/GOB.REG-TUMBES-DRP-del 22 de enero del 2025, para operar la embarcación pesquera denominada "GUIAME MERCEDITAS" antes (MATTEO)" con matrícula ZS-58382-BM, (...)"



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original
Tumbes.....

03 NOV 2025

-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0166

Tumbes,

06 OCT 2025

Sra. Ana H. Bragante Rodríguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

ARTÍCULO 2° Mantener la vigencia permiso de pesca de la embarcación pesquera de nombre “SANTA ROSA” con matrícula ZS-55382-BM, con Arqueo bruto de 3.22, otorgado mediante la Resolución Directoral N° 0831-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 02 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 3°.-Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaria General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia, Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos de la Dirección Regional de Producción de Tumbes; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Director Regional de la Producción
TUMBES